

LEY N° 4332

Aprobada en 1ª Vuelta: 22/05/2008 - B.Inf. 20/2008

Sancionada: 12/06/2008

Promulgada: 26/06/2008 - Decreto: 574/2008

Boletín Oficial: 14/07/2008 - Nú: 4637

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE L E Y

Artículo 1°.- Autoriza al Poder Ejecutivo, a transferir a título de donación a la Municipalidad de El Bolsón, Provincia de Río Negro, en beneficio de esa comunidad, la fracción de terreno de aproximadamente dieciséis (16) hectáreas ubicada en parte de la legua "d" del lote 98 de la Sección IX del Paraje Cuesta del Ternero reservada según Disposición n° 489/2006 de la Dirección Provincial de Tierras y Colonias del Ministerio de Producción.

Artículo 2°.- El predio objeto de transferencia precedentemente indicado tiene como único destino y como cargo de afectación exclusiva, la realización de un proyecto de urbanización sustentable que amplíe la planta urbana de la localidad y su capacidad habitacional y de servicios, debiendo respetar en todos sus términos la ordenanza de Tierras de la Municipalidad de El Bolsón n° 108/92 y demás normativa municipal y provincial concordante.

Artículo 3°.- La presente donación debe ser aceptada por el Concejo Deliberante de El Bolsón y queda condicionada al cumplimiento del cargo impuesto en el artículo precedente, a cuyo efecto se establece un plazo máximo de cinco (5) años, a partir de la plena vigencia de la presente ley.

Artículo 4°.- Ratifica el artículo 2° de la ordenanza 059/08 de la Municipalidad de El Bolsón, para coordinar las tareas inherentes al estudio, planificación, financiación y ejecución del proyecto de urbanización sustentable.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.